

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA DE POR LA UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL ALBERGUE DE CAMARETAS Y OTROS SERVICIOS ANÁLOGOS

Artículo 1.- Este Ayuntamiento conforme a lo autorizado por el artículo 106 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y de acuerdo con lo previsto en el artículo 20.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, establece la tasa por la utilización de las instalaciones del Albergue de Camaretas, que se regulará por la presente Ordenanza, redactada conforme a lo dispuesto en el artículo 16 del citado Texto Refundido.

HECHO IMPONIBLE

Artículo 2.- Constituye el hecho imponible de este tributo:

-El uso de las instalaciones del Albergue de Camaretas, así como la prestación de los servicios de que están dotadas las citadas instalaciones.

DEVENGO

Artículo 3.- La obligación de contribuir nacerá desde que la utilización se inicie mediante la entrada al recinto, o desde el comienzo del servicio, previo pago de la tasa.

SUJETOS PASIVOS

Artículo 4.- Están obligados al pago las personas naturales o jurídicas usuarias de las instalaciones.

BASE IMPONIBLE Y LIQUIDABLE

Artículo 5.- El objeto de este precio es el aprovechamiento especial y prestaciones de servicios en las instalaciones y dependencias del Albergue de Camaretas.

CUOTA TRIBUTARIA

Artículo 6.- Las tarifas a aplicar serán las siguientes.

A.- LISTADO DE PRECIOS PARA LA COMUNIDAD EDUCATIVA

ESTANCIA	PENSIÓN COMPLETA	MEDIA PENSIÓN	COMIDA (Almuerzo, Cena o Pic-Nic)	DESAYUNO ó MERIENDA
6,50 €	17,30 €	12,80 €	4,50 €	1,80 €

Actividades	Condiciones	Precios Grupo
TIRO CON ARCO	HASTA 15 PLAZAS/ 1 MONITOR	50,00 €

ORIENTACIÓN	HASTA 30 PLAZAS/ 1 MONITOR	60,00 €
TALLER DE CONSTRUCCIÓN DE MALABARES	HASTA 20 PLAZAS/ 1 MONITOR	50,00 €
TALLER CONSTRUCCIÓN DE PINS	HASTA 20 PLAZAS/ 1 MONITOR	50,00 €
TALLER DE TINTE DE CAMISETAS	HASTA 20 PLAZAS/ 1 MONITOR	50,00 €
TALLER DE TINTE DE CAMISETAS	HASTA 20 PLAZAS/ 1 MONITOR (Incluye camiseta aportada por la empresa concesionaria)	90,00 €
JUEGOS TRADICIONALES INFANTILES	HASTA 16 PLAZAS/ 1 MONITOR	50,00 €
JUEGOS TRADICIONALES	HASTA 16 PLAZAS/ 1 MONITOR	50,00 €
JUEGOS Y DEPORTES ALTERNATIVOS	HASTA 16 PLAZAS/ 1 MONITOR	50,00 €
ASTRONOMÍA	HASTA 45 PLAZAS/1 MONITOR	80,00 €
GEOLOGÍA	HASTA 45 PLAZAS/ 1 MONITOR	80,00 €
METEOROLOGÍA	HASTA 45 PLAZAS/ 1 MONITOR	80,00 €
SENDERISMO	1 MONITOR	60,00 €
EXCURSIÓN NOCTURNA	1 MONITOR	60,00 €
VELADA NOCTURNA	HASTA 20 PLAZAS/ 1 MONITOR	60,00 €
GYMKANA	HASTA 40 PLAZAS/ 2 MONITORES	120,00 €

COMUNIDAD EDUCATIVA:

- Se suprime la limitación temporal de las actividades. Es decir, la actividad no estará limitada a un tramo horario concreto.
- Se incorpora nuevos servicios y actividades: Taller de construcción de malabares, taller de construcción de pins, geología, meteorología, excursión nocturna y gymkana.
- Se suprime algunas actividades debidas a la imposibilidad de establecer el equipamiento imprescindible para llevarlas a cabo: tirolina, escalada y descenso de barrancos.
- Los menores de 10 años tienen un descuento del 10%
- Los usuarios residentes en el municipio de Vega de San Mateo obtendrán un descuento del 20%
- Las Fechas solicitadas por dicho Ayuntamiento disfrutarán de un descuento del 25%.
- La pensión completa incluye la estancia, el desayuno, el almuerzo y la cena.
- La media pensión incluye el desayuno, la cena y la estancia.
- Todas las actividades han de ser contratadas con, al menos, 7 días de antelación para confirmar su realización.
- Se reserva el derecho de realizar las actividades atendiendo a criterios de seguridad, climatología, etc...
- La fianza para sólo estancias es de 300,00 € y para pensión completa sería el adelanto del 50 % del total.

- En el caso de reservar sólo estancias, si esta se cancela, no se devolvería la fianza. La devolución en el caso de contratar la pensión completa, sería: más de un mes de antelación se devolvería el 75% de lo pagado, entre un mes y quince días de antelación se devolvería el 50 % de lo pagado, entre quince días y una semana el 25 % de lo pagado y menos de una semana no se devuelve nada.
- IGIC Incluido.

LISTADO DE PRECIOS PARA COLECTIVOS 2007

ESTANCIA	PENSIÓN COMPLETA	MEDIA PENSIÓN	COMIDA (Almuerzo, Cena o Pic-Nic)	DESAYUNO ó MERIENDA
12,00 €	27,20 €	20,70 €	6,50 €	2,20 €

Actividades	Condiciones	Precios
TIRO CON ARCO	PRECIO POR PERSONA	3,00 €
ORIENTACIÓN	PRECIO POR PERSONA	3,00 €
TALLER CONSTRUCCIÓN DE MALABARES	PRECIO POR PERSONA	3,00 €
TALLER CONSTRUCCIÓN DE PINS	PRECIO POR PERSONA	3,00 €
TALLER DE TINTE DE CAMISETAS	PRECIO POR PERSONA	3,00 €
TALLER DE TINTE DE CAMISETAS	PRECIO POR PERSONA (Incluye camiseta aportada por la empresa concesionaria)	5,00 €
JUEGOS TRADICIONALES INFANTILES	PRECIO POR PERSONA	3,00 €
JUEGOS TRADICIONALES	PRECIO POR PERSONA	3,00 €
JUEGOS Y DEPORTES ALTERNATIVOS	PRECIO POR PERSONA	3,00 €
ASTRONOMÍA	PRECIO POR PERSONA	4,00 €
GEOLOGÍA	PRECIO POR PERSONA	4,00 €
METEOROLOGÍA	PRECIO POR PERSONA	4,00 €
SENDERISMO	PRECIO POR PERSONA	3,00 €
EXCURSIÓN NOCTURNA	PRECIO POR PERSONA	3,00 €
VELADA NOCTURNA	PRECIO POR PERSONA	3,00 €
GYMKANA	PRECIO POR PERSONA	3,00 €

COLECTIVOS

- Se suprime la limitación temporal de las actividades. Es decir, la actividad no estará limitada a un tramo horario concreto.
- Se incorpora nuevos servicios y actividades: Taller de construcción de malabares, taller de construcción de pins, geología, meteorología, excursión nocturna y gymkana.

- Se suprime algunas actividades debidas a la imposibilidad de establecer el equipamiento imprescindible para llevarlas a cabo: tirolesa, escalada y descenso de barrancos.
- Los menores de 10 años tienen un descuento del 10%
- Los usuarios residentes en el municipio de Vega de San Mateo obtendrán un descuento del 20%
- Las Fechas solicitadas por dicho Ayuntamiento disfrutarán de un descuento del 25%.
- La pensión completa incluye la estancia, el desayuno, el almuerzo y la cena.
- La media pensión incluye el desayuno, la cena y la estancia.
- Servicio de cocina 60,00 € por día.
- Todas las actividades han de ser contratadas con, al menos, 7 días de antelación para confirmar su realización.
- Se reserva el derecho de realizar las actividades atendiendo a criterios de seguridad, climatología, etc...
- La fianza para sólo estancias es de 300,00 € y para pensión completa sería el adelanto del 50 % del total.
- En el caso de reservar sólo estancias, si esta se cancela, no se devolvería la fianza. La devolución en el caso de contratar la pensión completa, sería: más de un mes de antelación se devolvería el 75% de lo pagado, entre un mes y quince días de antelación se devolvería el 50 % de lo pagado, entre quince días y una semana el 25 % de lo pagado y menos de una semana no se devuelve nada.
- IGIC Incluido.

NORMAS DE GESTIÓN

Artículo 7.- La obligación del pago del precio regulado en esta Ordenanza, nace desde que se aproveche, se preste o realice cualquiera de los servicios o actividades especificadas en las tareas de esta Ordenanza, debiéndose efectuarse el mismo en el momento de entrar al Albergue de Camaretas o de que se solicite el aprovechamiento.

EXENCIONES, REDUCCIONES Y DEMÁS BENEFICIOS LEGALMENTE APLICABLES

Artículo 8.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, no se reconoce beneficio tributario alguno, salvo los que sean consecuencia de lo establecido en los Tratados o Acuerdos Internacionales o vengán previstos en normas con rango de Ley.

INFRACCIONES Y SANCIONES TRIBUTARIAS

Artículo 9.- En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias y sanciones, además de lo previsto en esta Ordenanza, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria y demás normativa aplicable.

DISPOSICIÓN FINAL

Una vez se efectúe la publicación del texto íntegro de la presente Ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia entrará en vigor al día siguiente, continuando su vigencia hasta que se acuerde su modificación o derogación expresa.

EL ALCALDE

LA SECRETARIO